

Expte. N° 7.187/20.

VISTO:

Ley Orgánica N° 2756 Art. 39 Inc. 14

El reclamo de vecinos y vecinas, y

CONSIDERANDO:

Que en calle Artigas, entre calles Las Heras y Caseros, algunos conductores de vehículos se desplazan a gran velocidad de manera imprudente, provocando un perjuicio a vecinos y vecinas que también se disponen a transitar por dicha arteria.

Que es necesario que se coloquen reductores de velocidad en la zona antes mencionada para evitar accidentes de tránsito y promover de esa manera la seguridad vial de los transeúntes.

Que por calle Artigas se realizaron obras de cordón-cuneta y pavimento, una obra muy esperada por las vecinas y los vecinos, además, cabe mencionarse que Artigas es de doble circulación.

Que es necesario que al momento de colocarse los reductores de velocidad en la arteria mencionada se instalen carteles señalizando la presencia de los mismos.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba el siguiente:

DECRETO N° 1.440/2.020

ART.1º) El Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través del área que corresponda, se coloquen reductores de velocidad en la intersección de Calle Artigas entre calles Las Heras y Caseros.

ART.2º) El Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través del área que corresponda, se coloque señalética en relación al artículo anterior.

ART.3º) Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 1 de octubre de 2020

EDGARDO D. VIOLANTE
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ



CARLOS DOLCE
PRESIDENTE
Concejo Deliberante V.G.G.

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA	
ENTRÓ	SALIO
...../...../.....	02/10/2020
Anclado por LAURA	
Archivado por	

LAURA



11-08-20